

2011

MEMORIA DE
ACTIVIDADES



Consejo
Económico y
Social de
Extremadura

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Consejo Económico y Social de Extremadura se configura como un órgano consultivo del Gobierno Regional en materias de orden económico y social, que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, actúa con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines y está adscrito actualmente a la Vicepresidencia 2ª y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

El CES se rige por la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura (DOE de 9 de mayo de 1991). En la Exposición de Motivos de esta norma se reconoce que su creación responde, por un lado, a un mandato estatutario y, por otro, a un compromiso asumido por el gobierno regional con los interlocutores sociales, basado en el convencimiento de que el avance de la democracia económica exige del concurso activo de las instancias políticas, de los sindicatos, empresarios y de los nuevos movimientos sociales y culturales. La Ley de Creación ha sido modificada por las Leyes 7/1996, de 24 de octubre y 10/1998, de 26 de junio.

El desarrollo normativo de la Ley de Creación se realiza a través del Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre.

Con la nueva redacción del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea celebrado el día 10 de mayo de 2009, el Consejo Económico y Social se incorpora a la Organización Institucional de la Comunidad Autónoma, junto a órganos como el Consejo Consultivo o el Jurado de Cuentas. Este reconocimiento en la norma básica de nuestra Región convierte al CES en un órgano de participación social y ciudadana con más atribuciones, por lo que el Presidente de la Junta se comprometió a que todas las leyes promovidas desde el Gobierno regional pasen por este órgano.

2.-FUNCIONES

Las funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura, que regulan en el artículo 5 de su Ley de Creación son:

1. Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:
 - a) Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos Legislativos que regulen materias económicas y sociales competencias de la Comunidad Autónoma, y proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias, y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo.

Se exceptúa expresamente de esta consulta el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

b) Anteproyectos de ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo.

c) Separación del Presidente y del Secretario General.

d) Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una ley, haya que consultar el Consejo.

2. Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno regional o la Asamblea de Extremadura.

3. Elaborar a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.

4. Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo.

5. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno una Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.

El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Gobierno en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta. En ningún caso el plazo será inferior a 15 días. Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado.

3.- COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social de Extremadura es un órgano colegiado, integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. Los órganos unipersonales son el **Presidente/a**, **Secretario/a General** y **Vicepresidentes/as**.

Los miembros del CES se distribuyen en tres grupos, por similitud representativa.

- El **Grupo 1º**, integrado por ocho miembros -cuatro pertenecen a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT) y los otros cuatro a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO) todos ellos en calidad de representantes de organizaciones sindicales que ostentan la condición legal de más representativas, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

- El **Grupo 2º**, lo forman ocho miembros, en este caso, pertenecientes a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), que, con carácter mayoritario, aglutina y representa a las organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- El **Grupo 3º**, se caracteriza por su composición plural y heterogénea. Los sectores e instituciones representados son:

- Sector Agrario
- Universidad de Extremadura
- Usuarios y Consumidores
- Cajas de Ahorro de ámbito regional
- Consejo de la Juventud de Extremadura
- Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura

Además de los seis representantes anteriores, el Grupo 3º lo completan dos expertos en materias competenciales del CES, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previa consulta a los Grupos. La presencia de estos expertos contribuye a elevar la calidad técnica de los trabajos, ya que se proponen entre personas con especial preparación y reconocida experiencia.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece que las instituciones de la Comunidad Autónoma ejercerán sus poderes teniendo presente, como objetivo básico, facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad.

Esta heterogeneidad y pluralidad, caracteres que definen la composición del Consejo Económico y Social de Extremadura, permite que éste se constituya en una institución representativa de los intereses sociales y económicos de la sociedad extremeña y en foro de participación de los agentes intervinientes.

4.- ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

4.1 ÓRGANOS COLEGIADOS

4.1.1. El Pleno

Es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Sus funciones más importantes son:

- a. La elección de los miembros de los restantes órganos.
- b. La elaboración del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo.
- c. La elaboración de la Memoria anual.
- d. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Consejo.
- e. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el Reglamento del Consejo.

El órgano plenario del Consejo está formado por sus veinticinco miembros, incluido el Presidente, todos con voz y voto, y la Secretaria General que intervendrá con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Pleno se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad, todo ello, sin perjuicio del derecho de los miembros discrepantes a formular votos particulares. Este mismo régimen de adopción de acuerdos es aplicable en la toma de decisiones por parte de los distintos órganos colegiados del CES.

Composición 2011

Presidente

- Don Santiago Hernández Fernández

Vicepresidentes

- Don Manuel Flores González (Vicepresidente Sindical)
- Don Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)

Secretaria General

- Doña Emilia Parejo Gala

Grupo Primero.- Organizaciones Sindicales

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT-Extremadura)

- Don Manuel Gallardo Casado
- Don Manuel Flores González (Vicepresidente Sindical)
- Don Julio Ledesma Esteban
- Doña M^a Ángeles Rodríguez Márquez (toma posesión 4 de marzo 2011)

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

- Don Carlos Canelo Tejeda
- Doña María Corona Fernández
- Doña Ana Isabel González Méndez
- Don Fernando Sánchez Lavado

Grupo Segundo.- Organizaciones Empresariales

CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL DE EXTREMADURA (CREEX)

- Don Manuel Pérez y Pérez (Vicepresidente Empresarial)
- Don Daniel Nieto López
- Don Francisco Martín Giraldo
- Don Alfonso Muñoz García
- Don Francisco Sánchez Guijo
- Don Pedro Castro Domínguez
- Don Pedro Rosado Alcántara
- Don Francisco Javier Peinado Rodríguez

Grupo Tercero.- Otros Sectores Representados

- | | |
|----------------------------------|--|
| • Don Pedro Durán Pajuelo | Consejo de la Juventud de Extremadura
(cesa 13 de julio 2012) |
| • Don José Luis Merino Maqueda | Federación de Cajas de Ahorros |
| • Don Agustín García García | Universidad de Extremadura (renuncia
enero 2011) |
| • Don Ignacio Huertas de la Peña | Organizaciones Agrarias |
| • Don José María Ramos Lucas | Organizaciones Agrarias |
| • Don Javier Rubio Merinero | Usuarios y Consumidores |
| • Don Juan González Menor | Experto (cesa 22 de junio 2011) |
| • Doña José Manuel Pérez Vega | Experto |

4.1.2 La Comisión Permanente

Es el órgano ejecutivo del Pleno del CES. Está formado por su Presidente y dos miembros de cada uno de los Grupos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, la Secretaria General del CES.

Las funciones de la Comisión Permanente se regulan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES:

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b. Preparar los informes previos de los asuntos que habrán de ser tratados en el Pleno.
- c. Proponer, en su caso, la fecha y el orden del Día de las sesiones del Pleno.
- d. Elaborar la propuesta de memoria anual del Consejo y elaborar el anteproyecto del Presupuesto.
- e. Aprobar las actas del Pleno por delegación expresa del mismo, las cuales serán ratificadas en la siguiente reunión del Pleno como primer punto del Orden del Día.
- f. Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo, a excepción de las indelegables por imperativo legal.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VICEPRESIDENTES

- Don Manuel Flores González
- Don Manuel Pérez y Pérez

VOCALES

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| • Don Manuel Gallardo Casado | Grupo 1º |
| • Don Carlos Canelo Tejeda | Grupo 1º |
| • Doña Ana Isabel González Méndez | Grupo 1º |
| • Don Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2º |
| • Don Francisco Sánchez Guijo | Grupo 2º |
| • Don Juan González Menor | Experto (Grupo 3º) |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |

4.1.3 Las Comisiones de Trabajo

Son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en materias propias de competencia del Consejo. Las comisiones pueden ser constituidas bien con carácter temporal o bien permanente.

La constitución de estos grupos de trabajo corresponde al Pleno. Sin embargo, en reunión de 4 de febrero de 1992, el Pleno acordó delegar en la Comisión Permanente la facultad de concreción del número de sus componentes.

La presidencia de las comisiones de trabajo corresponde al Presidente del CES o a aquel de los vicepresidentes en el que, de forma expresa, haya delegado. Estos grupos de trabajo estarán formados por un mínimo de siete miembros del Pleno, respetando en lo posible la representación proporcional de los Grupos que integran el CES, sin perjuicio, de que puedan asistir a las Comisiones de Trabajo los técnicos, asesores y especialistas que decida bien el Pleno, bien la Comisión Permanente.

El Consejo Económico y Social de Extremadura cuenta, hasta el momento, con cuatro comisiones de trabajo, todas ellas con carácter permanente, y que se renovaron en el Pleno Institucional de 30 de marzo de 2009.

1. Comisión de Reglamento

Nace del acuerdo del Pleno celebrado el día 4 de febrero de 1992. Según consta en su acta de constitución la finalidad del nuevo equipo de trabajo será la confección del anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento del CES.

Una vez aprobado y en vigor el texto reglamentario, su actividad se concreta en analizar la disposición normativa general con el ánimo de presentar al gobierno regional propuestas tendentes a mejorar y actualizar la redacción literal del texto regulador, según reconoce la Disposición final primera del Decreto 18/1993, de 18 de febrero.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|--|--------------------|
| • Don Manuel Flores González | Grupo 1º |
| • Don Fernando Sánchez Lavado | Grupo 1º |
| • Don Manuel Pérez y Pérez | Grupo 2º |
| • Don Francisco Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2º |
| • Don José María Ramos Lucas | Grupo 3º |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3º) |

2. Comisión de Presupuestos

Se crea con carácter permanente en sesión del Pleno de 4 de febrero de 1992. Sus funciones se desarrollan anualmente en dos espacios temporales diferentes:

- Elaborar, en el primer semestre del año, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Consejo Económico y Social de Extremadura que, una vez aprobado por el Pleno del CES, se eleva a la Consejería de adscripción para pasar a formar parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremeña.
- Velar por la correcta gestión presupuestaria; esto es, las operaciones de ejecución del gasto, la ordenación de pagos, así como las modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Santiago Hernández Fernández

SECRETARIA GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|--|--------------------|
| • Don Julio Ledesma Esteban | Grupo 1° |
| • Don Fernando Sánchez Lavado | Grupo 1° |
| • Don Francisco Javier Peinado Rodríguez | Grupo 2° |
| • Don Francisco Sánchez Guijo | Grupo 2° |
| • Don Juan González Menor | Experto (Grupo 3°) |
| • Don José Manuel Pérez Vega | Experto (Grupo 3°) |

3. Comisión de Desarrollo Regional

La Comisión de Desarrollo Regional tiene la encomienda de, en cumplimiento de la Ley de Creación, elaborar una Memoria anual en la que analice la situación socioeconómica de la región y refleje sus consideraciones al respecto; una vez aprobada por el Pleno del CES, esta Memoria será elevada al gobierno regional. Esta comisión de trabajo, que coincide con las anteriores en su carácter permanente, se crea por acuerdo del Pleno, en sesión de 8 de abril de 1992.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Manuel Flores González (por delegación)

SECRETARIO GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- | | |
|----------------------------------|----------|
| • Don Carlos Canelo Tejeda | Grupo 1° |
| • Don Manuel Gallardo Casado | Grupo 1° |
| • Don Juan Manuel Arribas Loriga | Grupo 2° |
| • Don Manuel Pérez y Pérez | Grupo 2° |

- Don José M. Ramos Lucas Grupo 3º
- Don José Manuel Pérez Vega Experto (Grupo 3º)
- Don Juan González Menor Experto (Grupo 3º)
- Don Pedro Durán Pajuelo Grupo 3º

4. Comisión de Asuntos Sociales

Este grupo de trabajo se crea mediante pacto de la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2002. Entre sus cometidos destacan: la coordinación, dirección y análisis de los estudios a iniciativa propia, llevados a cabo por el Consejo Económico y Social de Extremadura de componente eminentemente sociales.

Composición:

PRESIDENTE

- Don Manuel Pérez y Pérez (por delegación)

SECRETARIO GENERAL

- Doña Emilia Parejo Gala

VOCALES

- Doña Mª Ángeles Rodríguez Márquez Grupo 1º
- Doña María Corona Fernández Grupo 1º
- Don Francisco Sánchez Guijo Grupo 2º
- Don Manuel Pérez y Pérez Grupo 2º
- Don Juan González Menor Experto (Grupo 3º)
- Don Javier Rubio Merinero Grupo 3º

4.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES

4.2.1 El Presidente

El Presidente es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por un periodo de cuatro años renovables, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, con el apoyo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Presidente: Don Santiago Hernández Fernández

Son funciones del Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- c) Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
- d) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- e) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

4.2.2 Los Vicepresidentes

El Consejo tendrá **dos Vicepresidentes** elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales, respectivamente. Durante el año 2011, el Vicepresidente por el Grupo 1º ha sido D. Manuel Flores González y el Vicepresidente por el Grupo 2º D. Manuel Pérez y Pérez.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma en que se determine por el Pleno, en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue. Los Vicepresidentes del CES participan en las reuniones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto.

4.2.3 La Secretaria General del CES

Es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo. Es nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo.

Secretaria: Doña Emilia Parejo Gala

Son funciones del Secretario General:

- a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo del Consejo.
- b) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c) Custodiar la documentación del Consejo.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.
- e) Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
- f) Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados a éste.
- g) Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo.

- h) Dejar constancia mediante diligencia autenticada con su firma y la del Presidente o Vicepresidente, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de las causas que la motiva y del nombre de los presentes.
- i) Cualquiera otra que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo y cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

5.-SESIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Las sesiones celebradas por los órganos colegiados del Consejo Económico y Social de Extremadura durante el año 2011 fueron las siguientes:

ÓRGANOS COLEGIADOS	TOTAL 2011
PLENO	6
COMISIÓN PERMANENTE	29
COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	10
COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	2
COMISIÓN DE PRESUPUESTOS	3
COMISIÓN DE REGLAMENTO	1
TOTAL	51

6.-DICTÁMENES

La labor principal del Consejo Económico y Social de Extremadura, en el que están representados los distintos sectores económicos y sociales, es la emisión de dictámenes en relación con aquellos anteproyectos de ley o programas y planes que les sean sometidos a su consideración por el ejecutivo extremeño. Dictámenes en los que, debido a la heterogénea composición del CES, se da una visión de las necesidades y exigencias de la sociedad extremeña a través de sus representantes.

Aunque los dictámenes del CES de Extremadura se refieren fundamentalmente a anteproyectos de ley, lo cierto es que su Ley de Creación permite a este órgano manifestarse sobre Planes y Programas que, referentes al campo material de actuación del CES, sean elaborados por nuestro gobierno regional. Igualmente, sobre la base del artículo 5 de la Ley, es posible que este organismo elabore estudios e informes a iniciativa propia.

En el año 2011, el Consejo Económico y Social de Extremadura ha emitido, en cumplimiento del artículo 5º.1.1 a) de su Ley de Creación, 2 dictámenes, ratificados todos con los votos del Pleno de este órgano consultivo:

- DICTAMEN 1/2011 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura

El presente Anteproyecto de Ley supone la asunción por parte de la administración regional del compromiso de dotar a la Universidad Extremeña de una referencia permanente y estable en sus recursos financieros. En este sentido, supone un progreso significativo respecto de la situación preexistente, caracterizada por la coyunturalidad, toda vez que no existía una concreción normativa que sirviera de referencia predeterminada para subvenir a las necesidades de la institución universitaria y dotarla de los medios económicos y presupuestarios precisos para alcanzar la excelencia educativa, y el impulso imprescindible en una sociedad que erige la innovación como base para su desarrollo. El establecimiento de unos criterios estables en cuanto a las aportaciones públicas es imprescindible para eliminar cualquier factor de incertidumbre en la regularidad de los recursos, y especialmente, para la adopción de programas a largo plazo -inherentes a la labor formativa y de investigación que se lleva a cabo en la Universidad- toda vez que las restantes fuentes de financiación de la Universidad -no solo la extremeña, sino la generalidad de las instituciones públicas de esta naturaleza en nuestro entorno nacional e internacional- no llegan a cubrir sino una fracción en torno al 20% de los recursos necesarios para el sostenimiento de la institución universitaria.

En Extremadura, en ausencia de una norma de rango legal de la naturaleza de la ahora dictaminada, los recursos presupuestarios de la Universidad habían venido concertándose en convenios entre la administración autonómica y la dirección universitaria de alcance anual. Esta forma de fijar las aportaciones públicas para la financiación universitaria tiene la doble consecuencia negativa de no garantizar tales dotaciones, dejando al albur de las decisiones políticas y de la coyuntura económica el nivel de esfuerzo económico de la sociedad en pro de su institución universitaria; y de otro lado, interfiere en la previsión a largo plazo de las líneas sobre las que se ha de seguir la actividad investigadora, e incluso la propia adaptación de las carreras y niveles académicos a las exigencias futuras de una sociedad cambiante.

Con este objetivo, el Pacto Social y Político de Reformas por Extremadura incluyó la previsión explícita de abordar una *"Ley de Financiación Universitaria que establezca un modelo realista y ambicioso, que logre casar las necesidades de la Universidad con las de la sociedad extremeña, formalizando un marco de contratos programa mediante los cuales la Universidad podrá acceder a mejoras en su financiación pública siempre que cumpla unos criterios de retorno a la sociedad en forma de eficiencia, investigación y calidad, pero también de compromiso con el desarrollo socioeconómico de nuestra región"*.

La cuestión que ahora se plantea es, pues, si el Anteproyecto sirve adecuadamente a esta finalidad. Es cierto que ha de reconocerse como un avance significativo el que el sector principalmente implicado (la Ley tiene un destinatario único principal, la Universidad de Extremadura; pero ello no significa que indirectamente no afecte a todos los sectores productivos y sociales) haya manifestado que en su redacción actual, el Anteproyecto recoge en grado suficiente las pretensiones de la institución universitaria; especialmente, en la medida que el texto anterior fue recibido con una gran componente crítica por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad, en un escrito al que ya hemos aludido.

- DICTAMEN 2/2011 sobre el Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Extremadura

La primera valoración que cabe hacer respecto del Anteproyecto sometido a dictamen, es que la materia sobre la que versa es objeto de una Ley Estatal (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias), en la que se procede a una regulación en sí bastante exhaustiva de la materia, de tal forma que se puede afirmar que, en muchos aspectos, no se deja ningún margen apreciable para que las Comunidades Autónomas lleven a cabo *políticas propias* en materia de vías pecuarias: todas las cuestiones sustantivas aparecen resueltas en la ley estatal con un considerable grado de detalle, de modo que sólo los aspectos procedimentales y adjetivos parecen quedar abandonados a la decisión de las Comunidades. Por *bases* —ha dicho el Tribunal Constitucional— «*hay que entender los criterios generales de regulación de un sector del ordenamiento jurídico o de una materia jurídica que deban ser comunes a todo el Estado*» (STC. 25/1983, de 7 de abril), garantizándose así una regulación normativa uniforme en aras del interés general (SS. TC. 1/1982, de 28 de enero; 44/1982, de 8 de julio; 71/1982, de 30 de noviembre; 32/1983, de 28 de abril; 57/1983, de 28 de junio; etcétera).

Lógicamente, como quiera que las *bases* no comprenden toda la materia en cuestión, pueden las Comunidades Autónomas asumir en sus Estatutos —al amparo de la cláusula residual del art. 149.3 CE.— la competencia para regular todo lo que, en relación con dicha materia, no sea básico, diciéndose entonces que su competencia es «*de desarrollo legislativo*» de las bases fijadas por el Estado. La necesidad de dejar espacio para el ejercicio de ambas competencias —la estatal y la autonómica— explica que el Tribunal Constitucional haya precisado que las *bases* han de ser lo suficientemente flexibles como para permitir diferentes decisiones legislativas a las Comunidades Autónomas, sin que el establecimiento por parte del Estado de las bases pueda «*llegar a tal grado de desarrollo que deje vacía de contenido la correlativa competencia de la Comunidad*» (STC. 1/1982, de 28 de enero, por todas). Y esto último es lo que, a nuestro entender, ocurre con la Ley estatal 3/1995 en esta materia de las “*vías pecuarias*”.

La segunda cuestión a considerar es que el Anteproyecto de Ley deja en muchos lugares clara la influencia de otros textos normativos análogos dictados por otras comunidades Autónomas: no obstante presentarse como una significativa mejora e innovación respecto de la normativa existente, en muchas ocasiones aporta pocos elementos originales, cuando no es directamente una transliteración, de esas otras referencias normativas. Es el caso de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, o más específicamente, de la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha. Por otro lado, en muchas ocasiones se limita a reproducir disposiciones ya contenidas en la Ley estatal, lo que si bien de un lado presenta la innegable ventaja de la coherencia de la regulación; tiene, sin embargo, una importante dificultad, como es el hecho de que el Tribunal Constitucional no suscribe con carácter general dicha técnica legislativa: sirva como ejemplo la STC 62/1991: “*la simple reproducción por la legislación autonómica [de las disposiciones de la Ley estatal], además de ser una peligrosa técnica legislativa, incurre en inconstitucionalidad por invasión de competencias en materias cuya regulación no corresponde a la Comunidad Autónoma (STC 10/1982, f. j. 8º)*”.

Por otra parte, un número significativo de las materias ahora comprendidas en el Anteproyecto tenían ya su reflejo en el Ordenamiento Jurídico Extremeño a través del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que conserva su vigencia, a tenor de las disposiciones derogatorias de la Ley, en tanto no contradiga las nuevas disposiciones.

Finalmente, se ha de señalar como singularidad el momento en que ha tenido entrada en este Consejo Económico y Social, toda vez que ha concluido el periodo ordinario de sesiones de la Asamblea de Extremadura correspondiente a la presente legislatura, por lo que el texto definitivo habrá de ser presentado como Proyecto de Ley por el Ejecutivo y ante la Cámara que resulten del próximo proceso electoral.

6. ACTIVIDADES DE TRABAJO

15/03/2011. SESIÓN DE TRABAJO CON EL CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA.

Desarrollo de un encuentro o jornada de trabajo entre miembros de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo y su homóloga del Consejo Económico y Social. Los temas desarrollados fueron los siguientes:

- La emisión de Dictámenes dentro del procedimiento de Elaboración De Normas
- Análisis de la documentación que acompaña a los anteproyectos: Suficiencia de la misma y valoración:
 1. Informe de Necesidad y Oportunidad
 2. Iniciativa legislativa 2010.
 3. Dictámenes del Consejo Económico y Social de Extremadura y del Consejo Consultivo: Naturaleza y peculiaridades.
 4. Necesidad de seguimiento puntual de la incidencia de los Dictámenes en la leyes publicadas.

23/03/2011. EL CES SE INCORPORA EN NUEVO MIEMBRO DE REINE (Red Extremeña de Información Europea).

El CES de Extremadura participó como nuevo miembro de REINE (Red Extremeña de Información Europea) en su sesión plenaria el 23 de marzo de 2011.

30 y 31/03/2011. ENCUENTRO ANUAL DE CES AUTONÓMICOS EN MADRID

Programa:

1. Intervención de los Presidentes sobre cuestiones relevantes de los CES autonómicos.
2. Avances en el tema coordinación de documentación y webs de los CES autonómicos.
3. Ponencias:

- “Jóvenes y mercado de trabajo”. Ponente: Lloren Huguet Rotger, Presidente CES Islas Baleares.
- “El Empleo y la Formación de los jóvenes de Extremadura”. Ponente: Emilia Parejo, Secretaria General CES Extremadura
- “La productividad y el absentismo laboral en la Comunidad de Madrid”. Ponente: Rocío Albert, Secretaria CES de la Comunidad de Madrid

Enlace encuentro: <http://www.cesmadrid.es/documentos/ProgramaEncuentro20110331.pdf>

05/05/2011. ACTO CONMEMORATIVO DE LOS 20 AÑOS DE CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.



El 9 de mayo de 1991 el Diario Oficial de Extremadura publicó la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, con el fin de facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política y social de Extremadura, a través de las instancias políticas, de los sindicatos, empresarios y de los nuevos movimientos sociales de consumidores, economía social, juventud, etc.

El año 2011 se cumplen 20 años de la creación de este Organismo, y se organiza un acto conmemorativo en el que están invitados todos los Presidentes, Secretarios y Secretarías Generales, Consejeros y Consejeras, y miembros de la Administración autonómica que han estado vinculados al CES y han trabajado para la consecución de los fines para los que fue creado y también para su mejora.

06/07/2011. CURSO SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

El encuentro denominado “La situación socioeconómica y laboral en España. La salida de la crisis: fortalezas y debilidades de la economía española” fue organizado por la

Universidad Internacional Menéndez Pelayo los días 6, 7 y 8 de julio de 2011 en Santander, al que asistieron representantes del CES Extremadura.

La actual crisis económica y sus posibles salidas requieren un cambio de modelo productivo que acreciente la competitividad de la economía española y los niveles de bienestar y cohesión social, procurando evitar retrocesos o perder posiciones en los mercados. Para lograrlo es evidente que se precisan estrategias adecuadas que han de actualizarse continuamente y para cuyo diseño y mejora es imprescindible contar con las aportaciones de los agentes económicos y sociales.

En este sentido, el Encuentro trata de abordar este debate atendiendo a la realidad socioeconómica y laboral existente y que constituye el contenido de la Memoria que el CES presenta anualmente al Gobierno para, a la vista de esa realidad, considerar algunas de las fortalezas y debilidades que incidirán en las expectativas de éxito de los nuevos modelos productivos que se propugnan. Y es que sólo desde un conocimiento cabal de las realidades de las que se parte será posible sortear las múltiples incertidumbres y amenazas globales y, a su vez, tratar de concretar las oportunidades que se vislumbran en el siglo XXI.

19/07/2011. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RECIBE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL POR LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA DE EXTREMADURA 2010



Entre las funciones que la Ley atribuye al CES se encuentra la elaboración de la Memoria Socioeconómica de la Comunidad y elaborar estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios. Componentes de la Comisión de Desarrollo Regional entregan cada año un ejemplar al Presidente del ejecutivo regional, y posteriormente dicha publicación se distribuye a administraciones, organizaciones, bibliotecas.

15/09/2011. INICIO “TRABAJO DE LA DÉCADA”

Se inicia el trabajo por iniciativa propia que lleva por título “Una década de memoria socioeconómica de Extremadura 2001-2010”.

El Consejo Económico y Social de Extremadura tiene encomendada entre sus atribuciones la emisión de informes a iniciativa propia sobre temas socioeconómicos de interés. En este sentido, la Comisión Permanente aprobó la realización de un trabajo sobre datos estadísticos de los últimos 10 años en aspectos relevantes para nuestra Comunidad como son el panorama económico, el mercado de trabajo, las relaciones laborales y la política social, y cuyo referente han sido las Memorias Socioeconómicas de Extremadura publicadas por este organismo entre los años 2001-2010.

Este trabajo ha sido realizado por D^a. Micaela Isabel Pérez Santana y D. Ignacio Joaquín Velasco Fresneda, técnicos contratados para la elaboración de los Informes a Iniciativa Propia de este CES, y ha contado con la colaboración de D^a M^a José Pecero Cuellar, asesora jurídica del CES.

17/10/2011. CURSO “INFORMES Y DITÁMENES EN LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES. EL PAPEL DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.

Dentro de las actividades formativas de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. El CES organiza un curso, coordinado por la asesora jurídica del CES: María José Pecero Cuellar, en el que se abordan los siguientes temas:

- Sistema normativo estatal y autonómico.

Ponente: José Manuel Pérez Vega

Puesto de trabajo: Abogado

Organismo: Despacho propio

- Formas y estructura de las disposiciones

Ponente: Casilda Gutiérrez Pérez

Puesto de trabajo: Consejera

Organismo: Consejo Consultivo de Extremadura

-Principios constitucionales y administrativos técnica normativa

Ponente: José Manuel Rodríguez Muñoz

Puesto de trabajo: Letrado

Organismo: Consejo Consultivo de Extremadura

- El procedimiento administrativo de elaboración de disposiciones de carácter general.

Ponente: Luis Morales Sánchez

Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Asociaciones, Colegios y Fundaciones.

Organismo: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior.

-Informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos
Ponente: Antonio Carrasco Rodríguez
Puesto de trabajo: Letrado
Organismo: Dirección General de los Servicios Jurídicos

-Aspectos generales sobre el lenguaje administrativo
Ponente: Pedro M. Cotrina Durán
Puesto de trabajo: Inspector de Educación
Organismo: Delegación de Educación y Cultura

-Informe de Impacto de género
Ponentes: Mario Salas y M^a Victoria Peña Montero
Puesto de trabajo: Asesor Jurídico
Organismo: Casa de la Mujer de Cáceres
Puesto de trabajo: Psicóloga
Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura

-Aspecto formales del ordenamiento jurídico comunitario.
Ponente: Juan Carlos Martínez Candela
Puesto de trabajo: Jefe Sección de Asuntos Europeos
Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura

-El papel del Consejo Económico y Social de Extremadura en el procedimiento de elaboración de las normas.
Ponente: Emilia Parejo Gala
Puesto de trabajo: Secretaria General
Organismo: Consejo Económico y Social de Extremadura

-El dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura en el procedimiento de elaboración de las normas.
Ponente: Jacinto Marabel Matos
Puesto de trabajo: Asesor Jurídico
Organismo: Consejo Consultivo de Extremadura

-Publicación de las normas
Ponente: Francisco Galán Cisneros
Puesto de trabajo: Jefe Sección en el Servicio de Acceso y Movilidad
Organismo: Consejería de Educación

25/10/2011. JORNADA FORMATIVA SOBRE FISCALIZAD EN PLASENCIA

Visión general del panorama fiscal/impositivo nacional y regional. Análisis crítico del establecimiento/recuperación de nuevas figuras impositivas así como la modificación de las ya existentes.

Ponencia: Dña. Elena Manzano Silva. Profesora de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Extremadura.

Mesa Redonda: “Análisis crítico sobre el actual panorama fiscal”, D. Juan Burgos Ríos (Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y perteneciente al Cuerpo Técnico de Hacienda) Dña. Elena Cachón González (Profesora Asociada del Departamento de Economía de la Universidad Carlos III de Madrid) y D. Miguel A. García Díaz (Profesor Asociado en el Departamento de Economía Aplicada II de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

08/11/2011. JORNADA FORMATIVA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN
--

En el marco de la recién aprobada Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres y contra la Violencia de Género, publicada el 25 de marzo en el Diario Oficial de Extremadura, y que este CES dictaminó en su día, se organiza una jornada de trabajo y reflexión sobre la importancia de la perspectiva de género en el orden socioeconómico, con el objetivo de mejorar su funcionamiento interno e incorporar a los temas que desde este órgano se tratan, los últimos avances y conocimientos en lo concerniente a la igualdad de género.

Participarán como ponentes en esta Jornada, la Sra. Sandra Bravo Carroza; la Sra. Ana Latas García; Sr. José María Reino Cantero.

Los temas objeto de estudios en esta sesión serán:

- Conceptos y definiciones.
- Marco jurídico español y autonómico sobre la igualdad.
- Impregnación de los documentos privados y públicos desde el punto de vista de género.
- Sugerencias y consideraciones en los trabajos que elabora el Consejo Económico y Social de Extremadura.

16/11/2011. JORNADA FORMATIVA SOBRE REFORMA DE LA LEY 36/2011

El Boletín Oficial del Estado de once de octubre, publicaba la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Jurisdicción Social. Con dicho motivo, el Consejo Económico y Social de Extremadura (CES), órgano consultivo del Gobierno regional en materia económica y social, celebra una Jornada sobre la reforma de la Jurisdicción Social, con la que se pretende conocer y analizar el alcance de dicha reforma.

Para dicha jornada se ha contado con la participación de especialistas en esta materia como son:

D. Juan Manuel Rozas Bravo Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, (Escuela De Practicas Jurídicas).

D. Virgilio Téllez Valle, Letrado de la Administración de la Seguridad Social. Profesor en la Universidad de Extremadura (Escuela de Prácticas Jurídicas).

Los temas objeto de estudios han sido:

- ✓ Exposición general de la reforma de la Jurisdicción Social.
- ✓ Especialidades en materia de Seguridad Social

30/11/2011. JORNADA FORMATIVA SOBRE LA RED FERROVIARIA EN EXTREMADURA

Análisis del presente y futuro de la red ferroviaria extremeña como motor de desarrollo económico.

Ponentes:

D. Antonio Albaladejo Carrión. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Luis Alberto Dou Cortiguera. Jefe de Infraestructura de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Frontera (ADIF).

D. Pablo Jiménez Guijarro. Técnico Especialista en dirección de obras ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF).

20, 21 y 22 de JULIO. CURSO INTERNACIONAL DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: “LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, REALIDAD Y FUTURO” ORGANIZADO POR EL CES
--

Los Cursos de Verano Internacionales de la Universidad de Extremadura están concebidos como una actividad de encuentro de la Comunidad Universitaria y de la sociedad para fomentar el intercambio y la riqueza de conocimientos. Sus contenidos multidisciplinares permiten el encuentro para el análisis de temas de actualidad, de demanda social y de campos específicos del saber, complementando así las disciplinas universitarias y fomentando la riqueza cultural.

El curso de verano del Consejo Económico y Social (CES), que se enmarca dentro de los XII Cursos Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura (UEX), lleva como título “La Participación Social, Realidad y Futuro”, y se celebra durante los días 20, 21 y 22 de julio en Jarandilla de la Vera.

En la apertura del curso (oficialmente la apertura del curso le correspondió a la Codirectora Dña. Emilia Parejo Gala), que tiene lugar en la Residencia Universitaria V Centenario, interviene la Concejala de Cultura de la localidad, Dña. Eva García Fernández; el

Presidente del Consejo Económico y Social y director del curso, Santiago Hernández; y el Vicerrector de la Universidad de Extremadura, D. Antonio Díez Parralejo.

Durante dicho curso se abordó el tema de la participación social a través de las siguientes ponencias y mesas de debate:

•MESA REDONDA “Modelos de participación”.

Ponentes: Representantes de los agentes económicos y sociales

Sr. Francisco Capilla Pizarro Secretario General de UGT, Sr. Julián Carretero Castro Secretario General de CC.OO. y Sr. Juan Manuel Arribas Loriga, Secretario General de la Confederación Regional Empresarial (CREEX).

•PONENCIA “Participación democrática, constitucional y deliberativa”

Ponente: Sra. M^a Ángeles Durán Heras. "Premio Nacional de Investigación en Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas".

•PONENCIA “Los orígenes del movimiento obrero en Extremadura”

Ponente Sr. Fernando Ayala Vicente. Historiador extremeño

•PONENCIA “La participación elemento central de la política y del ‘buen gobierno’

Ponente: Sr. Marcos Marchioni. Trabajador e investigador social.

•MESA REDONDA “Los logros y avances conseguidos mediante el movimiento asociativo de mujeres”

Participantes: Representante de asociaciones de mujeres Sra. Catalina García Reyes. Presidenta de FADEMUR Extremadura (Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales). Sra. Encarnación Ramajo Domínguez. Asociación de mujeres de la Vera e integrante de la Red de Mujeres Ciudadanas. Sra. Julia Tovar, Presidenta de la Federación de Mujeres Progresistas de Extremadura (FMPEX). Sra. Maribel Ramos Verjeles. Coordinadora de la Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género, Instituto de la Mujer de Extremadura.

•PONENCIA “Attac y los movimientos sociales en la alborada de un nuevo tiempo”

Ponente: Sr. Fernando Moreno Bernal. Economista. Presidente de ATTAC Andalucía

•PONENCIA. “La participación social en el contexto de los derechos de ciudadanía: democracia, poder y legitimidad”

Ponente: Sr. Juan Blanco Blanco. Sociólogo. Gabinete Técnico de CC.OO.

•MESA REDONDA “Nuevos ciudadanos”

Participantes: Sr. Víctor González, Sr. Jorge Meneses y Sr. Mario Romero.

•PONENCIA “Lo que significa el movimiento 15-M”

Ponente: Carlos Taibo Arias. Profesor de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad Autónoma de Madrid

•MESA REDONDA “Partidos políticos ¿cauces de participación social?”

Participantes: Sr. Víctor Manuel Casco Ruiz, Diputado de la Asamblea por IU Extremadura. Sr. César Ramos Esteban, Secretario de Innovación y Ciudadanos en Red en

PSOE de Extremadura y Diputado de la Asamblea por el PSOE. D. Luis Alberto Sánchez Álvarez, Diputado de la Asamblea por el Partido Popular.

•PONENCIA “El impacto de la crisis sobre el modelo social europeo”

Ponente: Sr. José María Zufiaur Narvaiza. Consejero del Comité Económico y Social Europeo en representación de UGT.

8.-PUBLICACIONES

- DICTÁMENES emitidos por el Consejo Económico y Social 2010.
- *La participación social: realidad y futuro* (Transcripción de las Jornadas del Curso de Verano de la UNEX en Jarandilla 2010).
- INFORME SOCIOECONÓMICO 2010: Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9.- GESTIÓN DE RECURSOS

9.1 PRESUPUESTOS 2011

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, desarrollado por Decreto 18/1993, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, en su Título III: del Régimen Económico del Consejo, se establece:

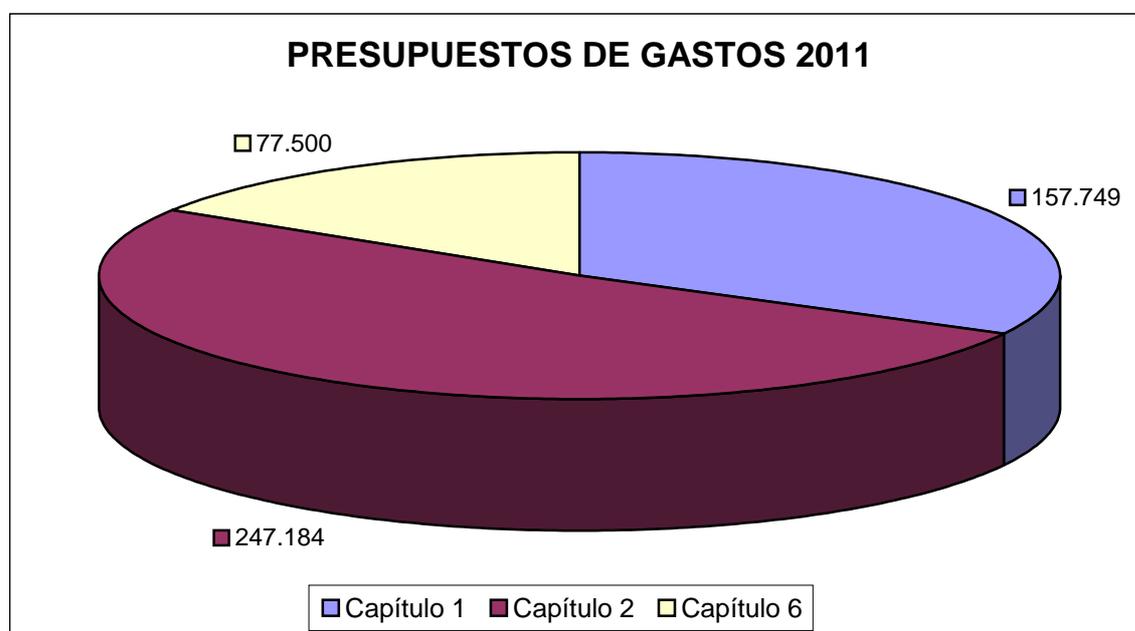
“El Consejo Económico y Social goza de autonomía económico-financiera dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y contará, a través de sus presupuestos, con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo”.

Así, la dotación presupuestaria que el Consejo Económico y Social de Extremadura tiene atribuida por la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, es el que a continuación detallamos:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA	
PRESUPUESTO DE GASTOS 2011	En Euros (Dotaciones)

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO	
CAPÍTULO I	
GASTOS DE PERSONAL	157.749,00
CAPÍTULO II	
GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	247.184,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	404.933,00
CAPÍTULO VI	
INVERSIONES REALES	77.500,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	77.500,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	482.433,00
TOTAL CAPÍTULOS GASTOS ENTE PÚBLICO	482.433,00

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011. Resumen General por Capítulos del Presupuesto de Gastos. Subsector Entes Públicos. Gráfico: elaboración propia (CES Extremadura).



9.2 RECURSOS HUMANOS

El artículo 2º.2 de la Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura establece que:

“El Consejo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la actual Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura”.

En el desarrollo reglamentario de la Ley se concreta, en su artículo 30 que, *el Consejo, a través de sus presupuestos, contará con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo*. Por consiguiente, el personal que presta servicios en el mismo se encuentra integrado en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la citada Consejería, quedando sometido al régimen jurídico del personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura.

Por otra parte, el resto del personal que forma parte del Consejo, por su carácter estatutario, en aplicación de los diferentes tipos de contratación laboral temporal, con cargo al Capítulo VI de Inversiones, le es de aplicación el régimen jurídico del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura. Así, este órgano consultivo, a fecha de 31 de diciembre de 2011, está compuesto por la plantilla de personal que se cita a continuación:

Personal Funcionario:

- 1 Jefa de Sección de Gestión Económica y Administración
- 1 Asesora Jurídica
- 1 Economista
- 2 Auxiliares administrativos

Personal Laboral:

- 1 Socióloga
- 1 Economista

9.3 FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

El Consejo Económico y Social ha generado un fondo bibliográfico especializado en materia socioeconómica con un importante crecimiento anual. Actualmente se está trabajando en la organización de este fondo como Biblioteca y Centro de Documentación, que ofrezca servicios eficientes a los miembros del Consejo y abra las puertas a futuros usuarios que realicen tareas de investigación con la posibilidad de incluir:

- Acceso al catálogo de la Biblioteca del CES
- Acceso a las distintas Bases de Datos

Todo el procedimiento de organización de la Biblioteca se realizará con un con el programa recién adquirido LIBER-MARC 10 “MINOR”.

A los documentos generados por el CES se unen aquellos que la entidad recibe de otros CES y otras administraciones, así como aquellos que por necesidades del propio centro se adquieren mediante compra. Así, el fondo bibliográfico, en continuo aumento y

actualización, cuenta en la actualidad con un total aproximado de 3.200 títulos registrados, distribuidos en las siguientes materias:

Fondo bibliográfico: Materias

- Agricultura y Medio Ambiente
- Comunidades Autónomas
- Cooperativas
- Dictámenes
- Economía
- Estadística y Contabilidad
- Informes
- Laboral
- Legislación
- Memorias
- Política Social
- Situación Económica
- Unión Europea
- Anuarios, Monografías y Revistas

10.- INFORMACIÓN GENERAL

- **Página web:**

<http://www.cesextremadura.org>

- **Sede oficial:**

C/ Enrique Díez Canedo, s/n
C.P. 06800. MÉRIDA (Badajoz)

- **Teléfonos:**

(34) 924 00 86 44 / 00 92 22

- **FAX:**

(34) 924 00 98 07

- **Correo electrónico:**

cesextremadura@gmail.com